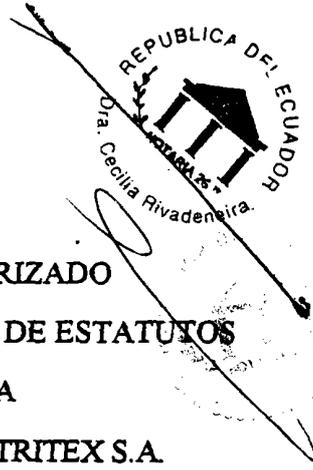




NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



**ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 800,00

AUMENTO: USD \$ 420.000,00

CAPITAL TOTAL: USD \$ 420.800,00

(DI 5 COPIAS)

V.B.

AUMDISTRITEX.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (5) de SEPTIEMBRE del dos mil, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece: el señor Sergio Botero Martinez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX SOCIEDAD ANÓNIMA, según el nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia certificada se adjunta como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una de la que conste el establecimiento del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Sergio Botero Martínez, casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Distribuidora Textil del Ecuador Distritex Sociedad Anónima, conforme se acredita con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Distribuidora Textil del Ecuador Distritex Sociedad Anónima, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00); b) La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas reunida el treinta de junio del año dos mil, por unanimidad, aprobó establecer el capital autorizado de la compañía en OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (USD \$ 840.000,00), aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES (USD \$ 420.000,00) de manera que el capital suscrito de la empresa llegue a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (USD \$ 420.800,00) dividido en cuatrocientas veinte mil ochocientas (420.800) acciones iguales e indivisibles de UN



DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una.- La Junta aprobó que el aumento se efectúe mediante aporte en numerario que será suscrito y pagado en su totalidad.- Decidió además, reformar los estatutos sociales y autorizó al Gerente General para que instrumente este aumento y reforma de estatutos mediante la suscripción de la respectiva escritura pública.- TERCERA: Con los antecedentes señalados en la cláusula precedente, el compareciente, señor Sergio Botero Martínez en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Distribuidora Textil del Ecuador Distritex Sociedad Anónima, en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de treinta de junio del año dos mil, declara que se establece el capital autorizado de la Compañía en OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (USD\$ 840.000,00) y se aumenta el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES (USD \$ 420.000,00), con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (USD \$ 420.800,00):- Este aumento se efectúa mediante aporte en numerario y se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:** *****

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR EN NUMERARIO	AUMENTO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	%
Pedro Uribe Correa	USD 160	USD 84.000	USD 84.160	84.160	20%
Andrés Uribe Correa	USD 160	USD 84.000	USD 84.160	84.160	20%
Carlos Uribe Correa	USD 160	USD 84.000	USD 84.160	84.160	20%
Felipe Uribe Correa	USD 160	USD 84.000	USD 84.160	84.160	20%
Alejandro Uribe Correa	USD 160	USD 84.000	USD 84.160	84.160	20%
TOTAL	USD 800	USD420.000	USD420.800	420.800	100%

CUARTA: El compareciente, bajo juramento, declara que la integración de capital es correcta y que la Compañía se encuentra bajo control total de la Superintendencia de Compañías.- QUINTA. El señor Sergio Botero Martínez,

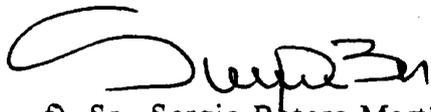
además, en cumplimiento de la resolución de la Junta General Universal de Accionistas de treinta de junio del año dos mil, declara reformados los estatutos sociales de la Compañía en los siguientes términos: El artículo sexto dirá: "Artículo Sexto".- Capital Social: El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES (USD \$ 840.000,00) y el capital suscrito de CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (USD \$ 420.800,00) divididos en cuatrocientas veinte mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una.- El artículo décimo séptimo dirá: "Artículo Décimo Séptimo: Dirección y Administración: La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Subgerente General, en la forma prevista en estos estatutos".- El literal a) del artículo vigésimo que se refiere a las atribuciones de la Junta General dirá: "a) Designar y remover al Presidente, al Gerente General, al Subgerente General, a los Auditores Externos y a los Comisarios y fijar sus remuneraciones". - El artículo trigésimo cuarto dirá: "Artículo Trigésimo Cuarto.- Designación del Presidente: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General.- Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente o conjuntamente con el Gerente General y el Subgerente General.- En caso de ausencia lo reemplazará la persona que designe la Junta General".- El literal d) del artículo trigésimo quinto de los estatutos que se refiere a las atribuciones del Presidente dirá : "d) Intervenir, conjuntamente con el Gerente General, en el otorgamiento de escrituras públicas de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía".- El artículo trigésimo sexto dirá: "Artículo Trigésimo Sexto": Designación del



Gerente General y del Subgerente General: El Gerente General y el Subgerente General serán designados por la Junta General por el período de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente”.-El literal a) del artículo trigésimo séptimo que se refiere a las atribuciones del Gerente General dirá: “a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Compañía individualmente o conjuntamente con el Presidente y con el Subgerente General”.- El artículo trigésimo octavo dirá: “Artículo Trigésimo Octavo: Deberes y atribuciones del Subgerente General: son atribuciones y deberes del Subgerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, individualmente o conjuntamente con el Presidente y con el Gerente General, b) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que se designe al titular.- Los accionistas autorizan al Gerente General para que realice los trámites legales requeridos para reformar los estatutos, de acuerdo con lo resuelto en esta Junta y para que suscriba la escritura pública correspondiente.- Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo así como incorporar los documentos habilitantes para la perfecta validez.- - (firmado) doctor Marcelo Erazo Bastidas, abogado con matrícula profesional número dos mil treinta y nueve (N° 2039) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de

ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.-



f) Sr. Sergio Botero Martínez

c.c. 17140465-1

c.v.

(Firmado), doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta
del cantón Quito; sigue un sello.-

-4-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 17140A665-1

CEDULA DE **SERGIO BOTERO MARTINEZ**

TU DE FERRERO DE 1.959

PAIS DE ORIGEN: **COLOMBIA**

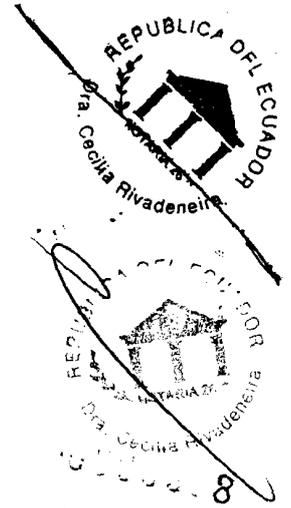
LUGAR DE NACIMIENTO: **MEDELLIN**

SEXO: **M** TALLA: **14904** PESO: **44720** ACT. **210**

QUITO 1.994. D EXT. M. DE G.

LUGAR Y AÑO DE EMISION

Sergio Botero
FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA *13337122*

NACIONALIDAD IND. DACT.

C. C. GLORIA EUGENIA LOPEZ POSSO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR **APODERADO GENERAL**

JESUS BOTERO PELAEZ

SERGIO Y MARTINEZ

QUITO **13-94**

MUERTE **1475703**

OPM. No. CA

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLAZGAR DERECHO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a cinco de septiembre del dos mil.-

(Firmado), doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito; sigue un sello.-

DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR
DISTRITEX S.A.



Quito, a 26 de Octubre de 1.999

Señor
Sergio Botero Martinez
Presente. -

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Distribuidora Textil del Ecuador DISTRITEX S.A. efecuada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de DOS AÑOS, es decir, hasta el 26 de Octubre del año 2.001.

Por lo tanto, usted tendrá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo trigésimo séptimo de los estatutos sociales contenidos en la escritura de constitución de la compañía celebrada el 12 de marzo de 1993 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de mayo de 1993.

Atentamente

Pedro José Uribe
PRESIDENTE

Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.

Quito, a 26 de octubre de 1999

Sergio Botero Martinez
CI 171404665-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 877 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 22 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GÁBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a cinco de septiembre del dos mil.-



(Firmado), doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito; sigue un sello.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A.

En la ciudad de Quito, el día 30 de Junio del 2000 a las 14h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Ave. Panamericana Norte, Km. 6 ½ Edificio Parkenor, se instala la Junta General de Accionistas de Distribuidora Textil del Ecuador Distritex S.A. con la presencia del doctor Marcelo Erazo, representante de los siguientes accionistas: Gustavo Alberto Peláez Londoño, Oscar Rubio Palacio, Rubén Valencia Gómez, Walter León Mesa Sierra y Juan Camilo Mejía Lalinde, propietarios cada uno de cuatro mil acciones. Asiste, además, el Gerente General de la Compañía, señor Sergio Botero Martínez.

Preside la Junta el doctor Marcelo Erazo y actúa como Secretario, de acuerdo con los estatutos, el señor Sergio Botero Martínez, Gerente General de la Compañía.

Por hallarse representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, el doctor Marcelo Erazo decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el establecimiento del capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la compañía.
2. Reforma de los Estatutos Sociales.
3. Aprobar el Acta.

La Junta aprueba el orden del día, procede a tratarlo y a tomar las siguientes resoluciones:

- 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA**

Por unanimidad la Junta General de Accionistas resuelve establecer el capital autorizado de la Compañía en ochocientos cuarenta mil dólares y aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatrocientos veinte mil dólares. Decide denominar a las acciones en dólares y dar a cada una de ellas el valor de un dólar. En consecuencia, el capital suscrito de la compañía se incrementa de ochocientos dólares a cuatrocientos veinte mil ochocientos dólares y estará representado por cuatrocientas veinte mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias. El aumento se efectuará mediante aporte en numerario, el mismo que será suscrito y pagado en su totalidad.

Para efecto de este aumento, los accionistas renuncian a su derecho preferente.

Se autoriza al Gerente General para que realice los trámites legales para instrumentar el aumento de capital, suscriba la escritura pública correspondiente y, conjuntamente con el Presidente, emita los títulos de acciones.

2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

La Junta por unanimidad resuelve reformar los estatutos sociales de la siguiente manera:

1. El artículo sexto dirá: "Artículo Sexto.- Capital Social: El capital autorizado de la compañía es de ochocientos cuarenta mil dólares y el capital suscrito de cuatrocientos veinte mil ochocientos dólares divididos en cuatrocientas veinte mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una."

El artículo décimo séptimo dirá: "Artículo Décimo Séptimo.- Dirección y Administración: La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Subgerente General, en la forma prevista en estos estatutos".

El literal a) del artículo vigésimo que se refiere a las atribuciones de la Junta General dirá: "a) Designar y remover al Presidente, al Gerente General, al Subgerente General, a los Auditores Externos y a los Comisarios y fijar sus remuneraciones;"

El artículo trigésimo cuarto dirá: "Artículo trigésimo cuarto. - Designación del Presidente: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente o conjuntamente con el Gerente General y el Subgerente General. En caso de ausencia lo reemplazará la persona que designe la Junta General."

El literal d) del artículo trigésimo quinto de los estatutos que se refiere a las atribuciones del Presidente dirá: "d) Intervenir, conjuntamente con el Gerente General, en el otorgamiento de escrituras públicas de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía;"

El artículo trigésimo sexto dirá: "Designación del Gerente General y del Subgerente General: El Gerente General y el Subgerente General serán designados por la Junta General por el periodo de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente."

El literal a) del artículo trigésimo séptimo que se refiere a las atribuciones del Gerente General dirá "a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Compañía individualmente o conjuntamente con el Presidente y con el Subgerente General;"

El artículo trigésimo octavo dirá: "Artículo Trigésimo Octavo.- Deberes y atribuciones del Subgerente General: Son atribuciones y deberes del Subgerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, individualmente o conjuntamente con el Presidente y con el Gerente General; b) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que se designe al titular.

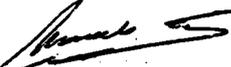
Los accionistas autorizan al Gerente General para que realice los trámites legales requeridos para reformar los estatutos, de acuerdo con lo resuelto en esta Junta y para que suscriba la escritura pública correspondiente.

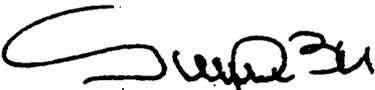
3.- APROBACION DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se dá lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

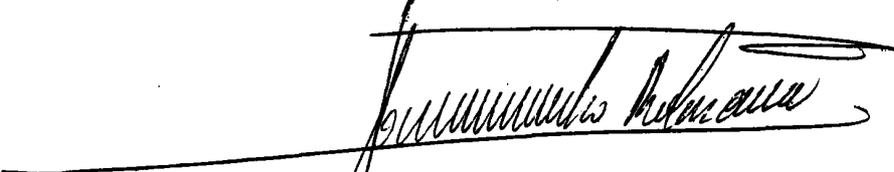
Se deja expresa constancia de que todas las decisiones se tomaron con el voto unánime de las acciones pagadas representadas en la Junta y que las mismas entrarán en vigencia de manera inmediata.

El Presidente levanta la sesión a las 16h00.


Dr. Marcelo Erazo
PRESIDENTE
Representante de los accionistas


Sr. Sergio Botero
SECRETARIO
Gerente General

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A.; firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



ZON: Mediante resolución N° 00-Q-IJ-3370, dictada por el doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías de Quito, el veintitrés de noviembre del dos mil, se aprueba el Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a trece de diciembre del dos mil.-

Dr. Pablo Javier Vela Vallejo

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías,
 Subrogante, mediante resolución número 00.Q.IJ.3370 de
 veinte y tres de noviembre del dos mil, de su Artículo
 Segundo. Tomé nota al margen de la escritura matriz de
 Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL
 ECUADOR DISTRITEX S.A., otorgada el doce de marzo de
 mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Jorge
 Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto de este
 cantón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi
 cargo, el contenido de la antedicha resolución.-
 Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil.-



[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
 Notario Vigésimo Cuarto
 Quito

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00-Q-IJ- TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA**, del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 23 de noviembre del año 2.000, bajo el número **1608** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **941** del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 1590 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A.**", otorgada el 5 de septiembre del 2.000, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. **CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10253**.- Quito, a cuatro de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 00-Q-IJ- 3370

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública del aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2000 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC-ICI-IC-00-919 y DJC-00-2676, de 13 y 22 de noviembre del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00387 de 14 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura.

COMUNIQUESE.-
Metropolitano de Quito,

DADA y firmada en el Distrito

23 NOV. 2000

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1607 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 04 de MAYO 2001 de

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

EXP. 47831
MVA/Mchv

80

JUDICIAL

0100013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 420.000, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00-Q-IJ-3370 de 23 Noviembre 2000.

El capital actual suscrito es de US\$ 420.800 está dividido en 420.800 acciones de US\$ 1 cada una. El capital autorizado de US\$ 840.000.

En virtud de la presente escritura se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Dirección y Administración: La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Subgerente General, en la forma prevista en estos estatutos. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente y con el Subgerente General".

Quito, 23 Noviembre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

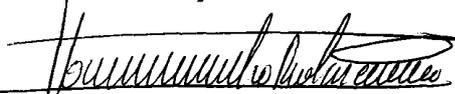
EXP.47831
EXT.2609
MVA/Mchv

SECRETARIA GENERAL
DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR

2012468/A.C.
DISTRITEX

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en once fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo; protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A. Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY; que antecede.- Quito, a ocho de mayo del dos mil uno.- (firmado) Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUIDORA TEXTIL DEL ECUADOR DISTRITEX S.A. Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de mayo del dos mil uno.-


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO